

Exp. N° 014-2002-AI/TC
Colegio de Abogados del Cusco
Lima

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 15 de noviembre de 2002.

VISTO

El escrito de demanda presentado por don Ricardo Vinatea Medina, Decano del Colegio de Abogados de Loreto, apersonándose y adhiriéndose a la demanda presentada por doña T'ika Luizar Obregón, Decana del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco, por la que se pretende se declare la inconstitucionalidad contra la Ley N.º 27600; y,

ATENDIENDO A:

1. Que, el Colegio de Abogados de Loreto, conforme a lo expuesto en el inciso 7) del artículo 25º de la Ley N.º 26435, Orgánica del Tribunal Constitucional, y el inciso 7) del artículo 203º de la Constitución, se encuentra legitimado para interponer acciones de inconstitucionalidad, en los asuntos de su competencia
2. Que, en cuanto a la adhesión a la demanda, dicha categoría no se encuentra regulada en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, mientras que en el caso del Código Procesal Civil —de aplicación supletoria por disposición de aquella—, la misma está regulada únicamente a efectos de la adhesión al recurso de apelación (artículo 373º), y a los efectos del recurso (artículos 376º y 377º, respectivamente); en todo caso, el demandante deberá presentar una demanda con los requisitos de ley, o solicitar su intervención como tercero interesado en el proceso, siempre que cumpla con lo dispuesto por el artículo 101º del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,

RESUELVE:

Declarar **SIN LUGAR** lo que solicita; pudiendo hacer uso de su derecho en la forma prevista en los artículos 29º y 30º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, o el artículo 101º del Código Procesal Civil. **Dispone**, la notificación al Decano del Colegio de Abogados de Loreto.

SS
REY TERRY
REVOREDO MARSANO
AGUIRRE ROCA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GONZALES OJEDA
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR

Handwritten signatures in blue ink are present over the printed names of the judges and the secretary. The signatures are stylized and appear to be the names of the signatories.